



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-168-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...):

Que, el artículo 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, con informe Nro. DSDE-2021-033 de fecha 29 de octubre de 2021, suscrito por el Coordinador de Docencia y el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, previa exposición de motivos se presenta la terna para la designación del nuevo Director de las Carreras de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS; recomendando, la designación a través de Orden de Rectorado, del primero de la terna;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DSDE-2021-1628-M de fecha 04 de noviembre de 2021, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado, disponer se realice el trámite correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del nuevo Director de las Carreras Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS, con base a lo establecido en el Art. 72, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación; a tal efecto, señala que remite la documentación reglamentaria e informe pertinentes, al tiempo de referir expresamente la terna de profesionales postulados para dicho cargo. Recomienda, se considere al primero de la terna, salvo mejor criterio;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-3193-M de fecha 04 de noviembre de 2021, el Vicerrector de Docencia, Encargado, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, para continuar con el trámite para la designación del Director de las Carreras de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS; para cuyo propósito señala expresamente la terna de profesionales postulados para dicho cargo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2021-2908-M de fecha 09 de noviembre de 2021, el Vicerrector Administrativo, en atención al pedido relacionado con el trámite para la designación del Director de las Carreras de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, en archivo digital el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2021-3286-M de fecha 09 de noviembre de 2021, el Vicerrector de Docencia, Encargado, con base en el Art. 72, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, y al Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, con la designación del Director de las Carreras de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS; a cuyo efecto señala que anexa el cuadro de cumplimiento de requisitos otorgado por la Unidad de Talento Humano. A su vez, detalla expresamente la nómina de profesionales que integran la terna para tal designación;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1790-M de fecha 17 de noviembre de 2021, el Vicerrector Académico General, Subrogante, en referencia al trámite para la designación del Director de las Carreras de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente a través de Orden de Rectorado, a cuyo efecto remite la terna de profesionales postulados para dicho cargo. Recomienda, designar al Mayo. de CDM. Velasco Borja José Fernando, Director de las citadas Carreras, al tiempo de señalar que anexa documentación habilitante; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

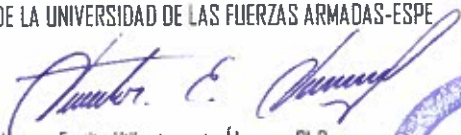
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Mayo. de COM. Velasco Borja José Fernando, Director de las Carreras de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva-IWIAS.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2021-127-ESPE-a-1, de fecha 10 de septiembre de 2021, y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa. Sede Matriz; Director de las Carreras de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva-IWIAS (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 24 de noviembre de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD.
GRNL. C.S.M.



REVA/DOC/JCOC